



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de Junio de 2021.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.**

**VISTO:**

El Contrato N° 080-2020-MDPN de fecha 07 de Octubre del 2020; el expediente administrativo N° 2939-2021 de fecha 28 de Mayo de 2021; el Informe N° 160-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos; el Informe N° 0711-2021/JHSR/SGIDT-MDPN de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Informe N° 0693-2021-SGPP-MDPN, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Contrato N° 080-2020-MDPN de fecha 07 de Octubre de 2020, se realiza la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. VICTOR ANDRES BELAUDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", por el monto total de S/. 99,973.00 (Noventa y nueve mil novecientos setenta y tres con 00/100 soles) y con un plazo de 180 días calendarios.

Que, mediante INFORME N°045-2021-SO/CACQ/MDPN de fecha 27 de Mayo de 2021, el Supervisor de obra remite a la entidad municipal el informe reconocimientos de costos de supervisión de obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. VICTOR ANDRES BELAUDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", con código Único de Inversiones N°2450851, Licitación Pública N°001-2020-MDPN/CS-1, Contrato N°080-2020-MDPN, señalando que, debido a que la presencia del supervisor debe ser forma continua en todo tiempo que dure la obra, y al ampliarse el plazo de ejecución de la obra, es necesario también la ampliación de plazo de la supervisión hasta la culminación y liquidación de la obra.

Que, con Informe N° 160-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de fecha 31 de Mayo de 2021, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos, manifiesta que, según lo establecido en el artículo 186, numeral 186.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Inspector o Supervisor de Obras", se indica que "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda", siendo el supervisor quien controla los trabajos realizados por el contratista ejecutor de Obra, responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del respectivo contrato.

Que, según lo establecido en el artículo 199, numeral 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Efecto de modificación del plazo contractual, indica que (...) "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal".

Que habiéndose aprobado la Ampliación de Plazo N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. VICTOR ANDRES BELAUDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", mediante Resolución de Alcaldía N°0293/2020/MDPN de fecha 30/12/2020 por el periodo de 30 días calendarios. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021/MDPN de fecha 30/03/2021 se aprueba la Ampliación de Plazo N°02 por 8 días calendarios y mediante Resolución de Alcaldía N°126-2021/MDPN de fecha 16/04/2021 se aprueba la Ampliación de Plazo N°03 por 21 días calendarios.

Que, las ampliaciones de plazo de la ejecución de la obra también afectan las labores del supervisor, puesto que determina la ampliación del plazo de los contratos directamente vinculados a este, por lo que el Supervisor ha



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

venido realizando trabajos por el mismo periodo por el que amplió el plazo de ejecución del contrato de obra con la finalidad de mantener el control de la ejecución de la obra. Por lo señalado corresponde a la Entidad ampliar, de conformidad con lo señalado en el Artículo 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contrato de la consultoría de Supervisión de Obra derivada de la ampliación del plazo de ejecución de la obra, el que genera determinados efectos económicos, ello según lo establece el Artículo 158, numeral 158.5 (...) "En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad".

Que, en atención a ello, el Supervisor solicita el reconocimiento de Costos de supervisión de obra por el periodo ampliado, habiéndose aprobado 59 días calendarios a la ejecución de la obra.

AMPLIACIÓN DE PLAZO APROBADA	AMPLIACIÓN DE PLAZO EJECUTADA				
	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN DE OBRA(DIAS)	SUPERVISIÓN(DIAS)	INICIO	FIN
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N°01 (R.A N°0293/2020/MDPN de 30/12/2020) por 30 días Calendarios		30	30	06/03/2021 05/04/2021	31/03/2021 08/04/2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N°02 (R.A.N°102-2021/MDPN de 30/03/2021) por 8 días calendarios.		8	8	09/04/2021	16/04/2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N°03(R.A.N°126-2021/MDPN de 16/04/2021) por 21 días calendarios		14	14	17/04/2021	30/04/2021
<b>TOTAL</b>		<b>52</b>	<b>52</b>		

Reconociéndose un total de 52 días de ampliación a la Supervisión de Obra.  
Siendo en meses  
Marzo =  $26/31=0.84$   
Abril =  $26/30=0.87$   
**TOTAL= 1.71**

Que el Artículo 158.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece el Reconocimiento del pago debidamente acreditado; para lo cual la Unidad de Obras Públicas y Proyectos evidencia la acreditación en lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	Coefficiente	Cantidad	Costo	Reconocimiento(S/)
A.-	<b>PERSONAL PROFESIONAL.</b>					<b>31,806.00</b>
	SUPERVISION (Ingeniero Civil)	mes	1.00	1.71	12,500.00	21,375.00
	Especialista en Suelos y Pavimento (Ingeniero Civil/Geotecnia)	mes	0.50	1.71	6,200.00	5,301.00
	Asistente de Supervisión	mes	1.00	1.71	3,000.00	5,130.00
C.-	<b>MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>					<b>649.80</b>
	Útiles de Oficina y Dibujo	global	1.00	1.71	380.00	649.80
E.-	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>32,455.80</b>
	<b>SUBTOTAL</b>		18.00 %			<b>32,455.80</b>
	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.</b>					<b>5,842.04</b>
	<b>TOTAL GENERAL SUPERVISION S/.</b>					<b>38,297.84</b>

Que, se solicita se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente, a efectos de aprobar el pago de la supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", por la suma de S/ 38, 297.84 (Treinta y ocho mil doscientos noventa y siete con 84/100 soles).



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, a través del Informe N° 0711-2021/JHSR/SGIDT-MDPN, de fecha 09 de Junio del 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, es de opinión PROCEDER a la aprobación para la autorización de pago de la supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", por la suma de S/ 38, 297.84 (Treinta y ocho mil doscientos noventa y siete con 84/100 soles), asimismo se recomienda que el monto solicitado sea derivado a la meta: Estudios de Pre inversión y transferidas a la meta del proyecto con código único de inversiones N°2450851.

Que, mediante Informe N° 0693-2021-SGPP-MDPN, de fecha 23 de Junio de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realiza la MODIFICACION PRESUPUESTAL para el reconocimiento de costos de supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" CUI N°2450851, correspondiente a una ampliación de 52 días calendarios según detalle:

ITEM	META N°	CONCEPTO	RUBRO	CLASIFICADOR DE GASTOS	IMPORTE
01	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	ANULACION	18 Canon y SobreCanon TR"]"	26.81.21 Estudios de Pre Inversión	(38,297.84)
02	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. VICTOR A. BELAUNDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA - ICA	CREDITOS	18 Canon y SobreCanon TR"]"	26.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios	38,297.84

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el Artículo Primero: "Delegar al Abog. Edilberto Castro Robles - Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutivas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE COSTOS DE SUPERVISIÓN POR EL MONTO TOTAL DE S/. 38,297.84 SOLES, de acuerdo al CONTRATO N° 080-2020-MDPN de fecha 07/10/2020, por la consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", con código Único de Inversiones N°2450851, Licitación Publica N°001-2020-MDPN/CS-1, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Unidad de Obras Públicas, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su cumplimiento.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al consultor de Supervisión, representado por el Ing. Carlos Antonio Cornejo Quispe, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme lo establecido por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Abg. Edilberto Castro Robles  
GERENTE MUNICIPAL  
RES 038-2021 MDPN